desde la obra nueua Santa Clara
cada dos años tomar dos vezes cada uno
dellos en diez de hazer la dicha data de cada
una segun fuere acordado y todos los cada
uno dellos hagan dar cuenta con pagos ante
quien y como fuere acordado y todos los cada
uno dellos hagan acapitalar la cuenta que
hizieren y dar alcance a quien se hallare
deber y pagar lo que se hallare deber
en los dichos repartimientos de
dicha data y cada uno dellos la
qual dicha cuenta y cada uno della
den y tomen ante el dicho
cauallero Corregidor y ante
cada uno dellos. Y ansi lo
acordaron y firmaron =

Yten acordaron que en
dezir las aguas biua que
por el dicho Rio se repartan
por dicha Ciudad y Comunidad
de regadio se guarde la horma que
se tuuiere y mas conbiniente a
parezer de los caualleros Corregidor
y dicho acalde = y si para lo que
dicho es se hiziere menester
Martin Ruiz Alcalde dicho acalde
que es o fuere acuerdo y diligencia de
dicho cauallero Corregidor y
dellos juntamente con
dellas guarden de suyo =

Yten nombraron por persona que tenga
la razon della dicha data y cuenta con
los vecinos della y della repartidores
para el repartimiento della y de la que